



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2023-A/MPR

Rioja, 28 de agosto del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 17.08.2023, presentada por José Omar Peña Chapa, identificado con DNI N° 63595992, con domicilio en el Centro Poblado Hongoyacu, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para solventar los gastos médicos y hospitalarios de su padre, Sr. Amado Peña García; Informe Técnico N° 073-2023-GDS/MPR de fecha 22.08.2023; Informe N° 205-2023-GPyP/MPR de fecha 24.08.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 452-2023-A/MPR de fecha 25.08.2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 196-2020-GM/MPR de fecha 12 de junio del 2020, se aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a Personas Naturales, Jurídicas y Organizaciones Sociales de Base sin Fines de Lucro de la Municipalidad Provincial de Rioja, sobre los montos máximos de Subvenciones Económicas Directas, independientemente de su modalidad, requiere de autorización para ser otorgada, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde, quien emite la Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el Artículo N° 11 de la Directiva descrita;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 11543 de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por José Omar Peña Chapa, identificado con DNI N° 63595992, con domicilio en el Centro Poblado Hongoyacu, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para solventar los gastos médicos y hospitalarios de su padre, Sr. Amado Peña García, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 073-2023-GDS/MPR de fecha 22 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, ha constatado que José Omar Peña Chapa, solicita apoyo económico para solventar los gastos médicos y hospitalarios de su padre, Sr. Amado Peña García, anexando la evidencia sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Informe N° 205-2023-GPyP/MPR de fecha 24 de agosto del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de José Omar Peña Chapa, por el importe de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles) a nombre de José Omar Peña Chapa, identificado con DNI N° 63595992, para solventar los gastos médicos y hospitalarios de su padre, Sr. Amado Peña García, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.